



# REGLAMENTO DE LA AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## Artículo 1°. Objetivo

El Reglamento de la Audiencia Públicas de Rendición de Cuentas tiene por objeto establecer pautas y orientaciones concretas para las convocatorias y realización de la Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas que se lleven a cabo en la Municipalidad Distrital de La Perla, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos y respetando la autonomía en su desarrollo en el Distrito de La Perla.

## Artículo 2°. Finalidad

Es contribuir el fortalecimiento de las rendiciones de cuentas en el marco de las prácticas de buen gobierno, impulsando las audiencias públicas con énfasis respecto de la información que se brinda, promoviendo una gestión eficiente, transparente y la participación democrática y responsable de la ciudadanía del Distrito de La Perla.

## Artículo 3°. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación en el marco de nuestras Autoridades de La Municipalidad Distrital de La Perla, Organizaciones Sociales, Profesionales y descentralizados.

## Artículo 4°. Base Legal

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado
- 4.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificaciones
- 4.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- 4.5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- 4.6. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias
- 4.7. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS
- 4.8. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- 4.9. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 4.10. Decreto Supremo N° 033-2023-PCM, aprueba el V Plan de Acción de Gobierno Abierto.
- 4.11. Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y funciones de la Presidencia de Consejo de Ministros.
- 4.12. Resolución de Secretaria de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD.

## Artículo 5°. Disposiciones Generales

### 5.1 Definiciones Operativas

#### 5.1.1 Transparencia activa

La Municipalidad Distrital de La Perla dentro de sus obligaciones esta de difundir las actividades y fechas en que realizan las Audiencias Públicas de Rendiciones de Cuentas del año fiscal vigente a través Plataforma del Estado Peruano ([www.gob.pe/munilaperla](http://www.gob.pe/munilaperla)), en el Portal Institucional de la





## **REGLAMENTO DE LA AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**

Municipalidad Distrital de La Perla ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)), redes sociales, u otros mecanismos diseñados para tal fin.

### **5.1.2 Transparencia pasiva**

La Municipalidad Distrital de La Perla dentro de sus obligaciones tiene que responder y entregar a los ciudadanos la información generada en el proceso de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas realizadas en el año fiscal vigente, a solicitud del administrado; y esta deberá ser emitida por mesa de parte a la unidad orgánica correspondiente de la entidad, en la forma en forma explícita (para ser entendible) y respondida en los plazos regulados conforme a Ley.

### **5.1.3 Rendición de Cuentas**

Es un mecanismo de transparencia y control social y ciudadano de la gestión pública dentro del Distrito de La Perla que guía a las democracias centradas en el desarrollo ciudadano. En concreto constituye en la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario público, de responder e informar por la gestión, administración, el manejo de los recursos públicos asignados y los resultados logrados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

La rendición de cuentas comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión.

### **5.1.4 Rendición de cuentas vertical y control social**

Es el control que ejerce la ciudadanía hacia el Estado y consiste que el Alcalde y los Funcionarios de la Municipalidad Distrital de La Perla informen a la población sobre el estado de la gestión pública que se está realizando, en los plazos establecidos y regulados por ley. (Meses de Mayo y Setiembre)

### **5.1.5 Audiencia pública de rendición de cuentas**

Son espacios de diálogo e intercambio de información entre el Alcalde, Funcionarios de la Municipalidad Distrital de La Perla, representantes de la sociedad civil organizada y población en general del Distrito de la Perla, que brinda la oportunidad de informar a la población sobre los logros, avances, dificultades y perspectivas de gestión en el distrito, teniendo como principal referente a los planes de desarrollo local concertado.

## **5.2 Principios de interpretación**

### **5.2.1 Publicidad**

Conforme a este principio toda la información que posee el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas en las normas que regulan la transparencia y el acceso a la información pública.





## REGLAMENTO DE LA AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

### 5.2.2 Transparencia

Los funcionarios, funcionarias, servidoras y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de La Perla tienen el deber de difundir las acciones y decisiones públicas que viene implementando a través de mecanismos de transparencia activa, así como la atención de solicitudes de acceso a la información pública (transparencia pasiva).

### 5.2.3 Integridad

Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.

### 5.2.4 Inclusión

Las audiencias públicas de rendición de cuentas se dirigen a la población en general sin discriminación de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición). De este modo, se trata que todas las personas o grupos que tengan interés puedan hacerlo.

### 5.2.5 Participación

Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado, a fin de ejercer su derecho al control social.

### 5.2.6 Respeto

Es un espacio de escucha activa y respeto en el intercambio de opiniones. De este modo, se supone reconocer la existencia de diversas opiniones y puntos de vista frente al asunto que se aborde. Esas diversas opiniones deben contar con el espacio para expresarse y deben ser valoradas por igual.

### 5.2.7 Neutralidad

Se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la población, no sólo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.

## 5.3 Etapa preparatoria

### 5.3.1 Responsabilidad

La realización y el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas es responsabilidad de la máxima autoridad gobierno local; sin embargo, considerando que el informe de rendición de cuentas versa sobre el desarrollo de la gestión, corresponde al





## REGLAMENTO DE LA AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Alcalde Distrital de La Perla, en su conjunto, organizar y realizar las audiencias públicas. De esta manera, en su realización deben participar las diferentes unidades orgánicas (Oficinas, Gerencias y Subgerencias) de la Municipalidad Distrital de La Perla, los cuales asumen diferentes responsabilidades, previamente reguladas según su función.

Tanto la Ley Orgánica de Municipalidades determinan que debe realizarse como mínimo dos (2) audiencias públicas de rendición de cuentas al año (mayo y setiembre), en un determinado lugar y en determinadas fechas.

### 5.3.2 Convocatoria

La convocatoria debe realizarse con un plazo no menor a treinta (30) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia y debe contener:

(la audiencia pública de rendición de cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía)

- Fecha, hora y lugar de la audiencia pública.
- Propuesta de agenda y el plazo de quince (15) días calendarios improrrogables para formular propuestas sobre la temática de la audiencia.
- Lugar y plazo para la inscripción de los participantes.

La Municipalidad Distrital de La Perla y sus Autoridades asumen el compromiso de promover la más amplia participación de la población, para lo cual se adoptarán estrategias adecuadas de difusión, empleando diversos medios de comunicación por redes sociales e internet, con mensajes claros y amigables a la diversidad de la población, así como, el empleo de lenguas propias de la zona. Del mismo modo, se proveerá acciones para invitar a participar a grupos vulnerables como los integrados por mujeres en estado de gestación, personas con discapacidad, pueblos indígenas u originarios, entre otros.

Cumplido el plazo de quince (15 días) otorgado para formular la propuesta a la temática de la agenda, la misma se cierra indefectiblemente. Aquellos aspectos propuestos de manera extemporánea serán considerados en la siguiente audiencia pública de rendición de cuentas, sin perjuicio que la entidad pueda brindar información sobre dicha temática a través de su portal de transparencia estándar, portal institucional u otros que disponga para dichos efectos.

La inscripción de los participantes se realizará a través del formato de registro que forman parte de la presente ordenanza (anexo).

### 5.3.3 Modalidad y lugar

Las audiencias públicas de rendición de cuentas serán presenciales dentro del distrito de La Perla, salvo excepciones o dificultades que el Titular de la entidad podrá evaluar en el marco de su autonomía.





## REGLAMENTO DE LA AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Respecto del lugar, éste debe garantizar la máxima participación y protección por ello se debe realizara en locales de gran aforo y autorizados por defensa civil o la oficina responsable de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad (previo informe) en lo posible; asimismo, el recinto elegido debe reunir las medidas de accesibilidad para las personas con discapacidad.

(la audiencia pública de rendición de cuentas indicara la modalidad y lugar por Decreto de Alcaldía)

### 5.3.4 Agenda

La agenda fijara los temas sobre el informe de rendición de cuentas y será difundida conjuntamente a la convocatoria, a fin de que la población tome conocimiento de los temas que se propone abordar y, de considerarlo pertinente, formule sus observaciones o proponga nuevos temas que sean de interés general o de determinados grupos de la población, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.3.2 del presente instrumento.

### 5.3.5 Temática priorizada mínima para rendir cuentas

La Municipalidad Distrital de La Perla deberá informar a la ciudadanía en la audiencia pública de rendición de cuentas, los siguientes temas, teniendo como punto de partida su Plan de Desarrollo Local Concertado:

- i) Nivel de Ejecución Presupuestal.
- ii) Cartera de proyectos de inversión de inversiones (CUI),
- iii) Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos.
- iv) Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación.
- v) Las disposiciones municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último semestre.
- vi) Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras y montos comprometidos, indicando las necesidades satisfechas.
- vii) Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.
- viii) Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión local.
- ix) El informe de transferencia de gestión por cambio de titular, (de corresponder)
- x) Otros temas que se consideren ser informados de manera de transparencia por la Municipalidad y/o por las unidades orgánicas de la entidad que se consideren de importancia.

### 5.3.6 Resumen ejecutivo

Es una versión corta del informe de rendición de cuentas que contiene la síntesis y conclusiones de cada tema a ser informado en la audiencia pública, presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable. Este resumen debe ser difundido a través de la Plataforma del Estado Peruano ([www.gob.pe/munilaperla](http://www.gob.pe/munilaperla)), asimismo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Perla ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)), redes sociales, u otros mecanismos diseñados para tal fin., con un plazo no menor de siete





## REGLAMENTO DE LA AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

(07) días hábiles previos al desarrollo de la audiencia.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá difundirse el mismo día de la audiencia Pública. (Etapa de ejecución)

### 5.3.7 Participación ciudadana

Los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas tienen los siguientes derechos:

- Participar en la audiencia pública de rendición de cuentas sin barreras que generen limitaciones por razones de discapacidad, vulnerabilidad o filiación política.
- Poder realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas mediante el desarrollo del taller de rendición de cuentas. (pregunta escrita mediante papel).
- Recibir información referente a la pregunta de rendición de cuentas al término del desarrollo de la audiencia pública.
- Solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas, después del desarrollo de la audiencia pública, de acuerdo con las formalidades previstas en la ley. (portal de transparencia)

De otro lado, dichos participantes deberán observar las siguientes obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar una intervención.
- Respetar la participación de todos los involucrados en la audiencia pública.

El ciudadano participante de las audiencias públicas en rendición de cuentas que no cumpla con sus obligaciones y asimismo manifieste y realice agresiones físicas y verbales que dificulten el desarrollo de la audiencia pública, será invitado a realizar el abandono del recinto donde se desarrolle la rendición de cuentas, caso contrario será escoltado hacia la salida del local por el personal de seguridad.

La inscripción de los participantes debe iniciarse conjuntamente con la convocatoria y deberá ser realizada hasta el mismo día del desarrollo de la audiencia pública. Dicha inscripción debe realizarse de manera presencial. Esta inscripción contribuirá a ordenar la audiencia, pero no limitará la participación.

Se tomará como única limitación la capacidad del local previo informe de defensa civil o la oficina responsable de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad.

De esta manera, la inscripción de la ciudadanía tiene dos finalidades:

- Garantizar su participación en la audiencia pública de rendición de cuentas;
- Contribuir a organizar adecuadamente la audiencia y prever la logística necesaria para llevarla a cabo.





## REGLAMENTO DE LA AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

### 5.3.8 Desarrollo de las audiencias

La audiencia pública estará conducida por el moderador que será designado por el Alcalde de la entidad, quien desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza que aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendiciones de Cuentas.
- Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la audiencia pública.
- Garantizar que todos los expositores que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
- Instar a los participantes a guardar orden y silencio durante el desarrollo de la audiencia pública.

De otro lado, la mesa directiva estará conformada por la máxima autoridad de la Municipalidad, conjuntamente con los principales funcionarios y funcionarias quienes se encargarán de la exposición del informe de rendición de cuentas o absolverán las preguntas de los asistentes o precisarán y complementarán algunos temas que expongan.

La audiencia pública inicia dando cuenta de la etapa preparatoria, la presentación de la agenda y los temas de acuerdo a las disposiciones legales de la materia. Luego de ello se continua con la exposición del informe de rendición de cuentas.

La intervención de los participantes se realizará después de la exposición del informe de rendición de cuentas de acuerdo a sus preguntas, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad. El tiempo destinado para cada pregunta en respuesta será un máximo de (5) cinco minutos y, si el caso lo amerita, se reconsiderará un tiempo mas no mayor a (2) dos minutos más. Las preguntas deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia.

### 5.3.9 Informe de rendición de cuentas

Este informe debe desarrollar detalladamente todos los puntos de la agenda, indicados en el numeral 5.3.5 del presente instrumento técnico. Su contenido debe ser claro, sencillo y debe estar redactado en un lenguaje amigable.

La exposición del informe de rendición de cuentas estará a cargo del Alcalde y los funcionarios/as que se designe, el cual deberá ser desarrollado en un tiempo referencial no mayor de una (01) hora, para lo cual se sugiere que pueda apoyarse – preferentemente si existiesen recursos – en soportes audiovisuales a fin de poder asegurar la comprensión de los participantes.

### 5.3.10 Acta de la sesión

La audiencia pública de rendición de cuentas concluirá con la suscripción de un acta, por parte del Alcalde y los funcionarios y funcionarias participantes.





## REGLAMENTO DE LA AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

El acta dejará constancia de lo actuados en el desarrollo de la audiencia, destacando las principales conclusiones, así como los acuerdos adoptados y compromisos asumidos.

### 5.4 Etapa de seguimiento

#### 5.4.1 Difusión del informe de rendición de cuentas

El informe de rendición de cuentas debe ser difundido en la Plataforma del Estado Peruano ([www.gob.pe/munilaperla](http://www.gob.pe/munilaperla)), en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)), redes sociales, u otros mecanismos diseñados para tal fin, con un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después de haberse desarrollado la audiencia pública.

#### 5.4.2 Autoevaluación de la audiencia pública realizada

En el plazo de sesenta (60) días contabilizados desde la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, la entidad debe efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la misma, considerando las acciones de la etapa preparatoria y la etapa de ejecución, así como los compromisos asumidos, acuerdos adoptados y las solicitudes nuevas de información recibidas.

Los resultados de dicha evaluación serán socializados, en un plazo máximo de treinta días (30) con el personal de la institución, para que éstos tomen conocimiento de la percepción de la comunidad respecto de la gestión institucional y adopten decisiones de mejora para la siguiente audiencia pública de rendición de cuentas, la cual puede iniciar dando cuenta de dichas acciones de mejora.

#### 5.4.3 Atención de las solicitudes de información formuladas

En la siguiente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se debe informar sobre las acciones adoptadas entidad para atender los pedidos adicionales de información de la ciudadanía, así como para cumplir con los acuerdos adoptados y compromisos asumidos y sus resultados.



### Artículo 6°. Disposiciones Específicas

El Reglamento podrá tener modificaciones mediante Decreto de Alcaldía, bajo cualquier eventualidad que no se encuentre prevista, el equipo técnico en coordinación con el Alcalde quedan facultados a implementarlo y ejecutarlo.

Los funcionarios y servidores responsables de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de la Perla, que conformaran el Equipo Técnico encargados del desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendiciones de Cuentas serán designados mediante Resolución de Alcaldía.



## REGLAMENTO DE LA AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

### Artículo 7°. Disposiciones complementarias

La Municipalidad Distrital de la Perla modifica su ordenanza que regula las audiencias públicas de rendición de cuentas, incorporando las pautas señaladas en el instrumento técnico aprobado con Resolución de secretaria de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, para su aplicación en las audiencias públicas de rendición de cuentas correspondientes al año 2024 y subsiguientes.

Para todo aquello que no está contemplado en las presentes pautas y orientaciones, deberá tomarse en cuenta los principios señalados en el numeral 5.2 del presente instrumento técnico.

El presente Reglamento y su anexo deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, y regirá a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



### Artículo 8°. Anexo

- **Anexo:** Formulario de inscripción de participantes en la audiencia pública de rendición de cuentas.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES  
EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
DEL DISTRITO DE LA PERLA**

**1) Datos personales**

Apellidos y Nombres: .....

Documento de Identidad:

DNI

Carné de extranjería

Otro (especificar)

Número de documento de identidad: .....

Edad: .....

Dirección domiciliaria: .....

Correo electrónico: .....

Teléfono: ..... Número de celular: .....

Lengua materna: .....

Indicar si requiere de alguna necesidad razonable para poder participar en la audiencia

Sí

No

Si la respuesta es sí, indique la clase de necesidad razonable tiene

Reducida o nula movilidad

Reducida o nula visibilidad

Reducida o nula audición/habla

Otros



2) Indicar los datos de la institución, entidad, organización o similares a los que representa, de ser el caso.

Nombre de la organización: .....

R.U.C.: .....

Dirección: .....

La organización es una entidad:

Pública

Privada

Social/ONG

Asociación/ Comité/ Fundación/ Junta

Empresa

3) Intervención en la audiencia pública de rendición de cuentas

Marcar la alternativa que corresponda:

Participará como asistente

Formulará preguntas escritas, las mismas que serán entregadas el día de la audiencia

Indicar el tema o pregunta de interés para la audiencia pública de rendición de cuentas (solo un tema o pregunta por participante):

4) Derechos y obligaciones de los participantes a las audiencias públicas de rendición de cuentas

De acuerdo a la Ordenanza N° XXX-2024-MDLP, que aprueba el "Reglamento que regula la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Perla, los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas tienen los siguientes derechos:

- Participar en la audiencia pública de rendición de cuentas sin barreras que generen limitaciones por razones de discapacidad, vulnerabilidad o filiación política.
- Poder realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas mediante el desarrollo del taller de rendición de cuentas.



(pregunta escrita mediante papel).

- Recibir información referente a la pregunta de rendición de cuentas al termino al desarrollo de la audiencia pública.
- Solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas, después del desarrollo de la audiencia pública, de acuerdo con las formalidades previstas en la ley. (portal de transparencia)

Del mismo modo, de acuerdo a dicho Reglamento, los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas deben observar las siguientes obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar una intervención.
- Respetar la participación de todos los involucrados en la audiencia pública.

El ciudadano participante de las Audiencias Públicas en las Rendiciones de Cuentas que no cumpla con sus obligaciones y asimismo manifieste y realice agresiones físicas y verbales que dificulten el desarrollo de la audiencia pública, será invitado a realizar el abandono del recinto donde se desarrolle las Rendiciones de Cuentas, caso contrario será escoltado hacia la salida del local por el personal de seguridad.

**¿Acepta las normas de conducta descritas anteriormente para participar de la audiencia pública de rendición de cuentas?**

Sí

No

No podrá participar en la audiencia publica

**5) Lugar, fecha y firma del participante**

Lugar: .....

Fecha: .....

Firma:

